

PROCESO: VEBALREIVINDICATORIO
DEMANDANTE: OMAIRA CARDENAS RODRIGUEZ
DEMANDADO: EDGAR JOSE, IVAN AUGUSTO, GERMAN GABRIEL SERRANO GALLON
RADICADO: 68001310301120180007100

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil Familia mediante providencia del 1 de diciembre de 2022 revocó la sentencia anticipada dictada el 4 de octubre de 2019 y ordenó continuar con la etapa de instrucción, sírvase proveer. Bucaramanga, enero 12 de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2018-00071-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil Familia en providencia del 1 de diciembre de 2022 mediante la cual dispuso revocar la sentencia anticipada dictada el 4 de octubre de 2019 y ordenó continuar con la etapa de instrucción a efectos de agotar el decreto probatorio contenido en proveído del 11 de julio de 2019 proferido por este Despacho.

En tal sentido, a efectos de dar continuidad al trámite para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, conforme a la disponibilidad de agenda en el Despacho se fijan como fechas para su realización los días **MARTES 8 DE AGOSTO** y **JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2023** a partir de las 8:30 horas de la mañana.

Como quiera que se van a agotar las pruebas testimoniales restantes, se advierte que es deber de cada una de las partes aportar los datos de contacto de sus testigos, en concreto sus números telefónicos y correos electrónicos, de igual manera deberán informarles de la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento para que estén atentos y concurren a la misma de manera individual, a través de una conexión segura y con buena conectividad.

Ténganse en cuenta las recomendaciones que siguen para lograr la efectiva realización de la audiencia:

Protocolo Básico para la Realización de la Audiencia

1. La audiencia se realizará de manera virtual, esto es, sin desplazamiento a la sede judicial conforme las disposiciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura y en uso de las herramientas para ello dispuestas.
2. Se generará un enlace (link) de acceso a la audiencia, el cual será remitido por el Juzgado por lo menos con un (1) día de antelación a los apoderados, partes y demás intervinientes con las indicaciones para ingresar a la plataforma virtual.
3. Quienes aún no han suministrado datos de contacto o los hubieren modificado (correo electrónico y número telefónico) los presentarán en un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.
4. En las fechas y horas de la audiencia, los apoderados, las partes y demás intervinientes ingresarán a la audiencia o videoconferencia a través del link y plataforma que se les envíe.

PROCESO: VEBALREIVINDICATORIO
DEMANDANTE: OMAIRA CARDENAS RODRIGUEZ
DEMANDADO: EDGAR JOSE, IVAN AUGUSTO, GERMAN GABRIEL SERRANO GALLON
RADICADO: 68001310301120180007100

5. Los voceros judiciales deberán obrar con la diligencia, colaboración y disposición de que trata el artículo 78 del C.G.P.
6. La audiencia, como lo indica el artículo 107 del C.G.P., se iniciará “en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se halle presentes”.
7. Se reitera que el medio de contacto institucional es el correo j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 039 del 25 de abril de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4d9d82b8797aa145ebef25fe76f0bce87bd3abae83b437bd42141014918205**

Documento generado en 24/04/2023 03:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>